



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

REF. VERBAL (R.C.E.) N° 68001-31-03-004-2016-00313-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 329 del C.G.P., obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de 10 de septiembre de 2020¹, mediante la cual confirmó con modificación, la sentencia dictada el 15 de febrero de 2019².

2.- En consecuencia, por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en los numerales 5° y 7° de la parte resolutive de la citada sentencia de 15 de febrero de 2019 y el numeral 2° de la providencia proferida en segunda instancia.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Consecutivo 03 y 04. Cdno. 4. Segunda Instancia. Folios 51 y S.S.

² Consecutivo 009 y 010. Cdno. 1. Folios 331 -332.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

9296b267ff1c4f47fa5e43038a2ada8f7d00398c0dbd589a0b02bc76d5bc374d

Documento generado en 22/02/2021 07:58:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>